H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. 2015-2018.

GACETA MUNICIPAL
Tequisquiapan

Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal

Responsable: Secretaría General del Ayuntamiento	TEQUISQUIAPAN *Gobierno que SI cumple* TEQUISQUIAPAN PUEBLO MAGICO	**Director:** C. Héctor Carbajal Peraza

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. 2015-2018.

GACETA MUNICIPAL
Tequisquiapan

Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal

Responsable: Secretaría General del Ayuntamiento	TEQUISQUIAPAN Gobierno que SI cumple / TEQUISQUIAPAN PUEBLO MÁGICO	Director: C. Héctor Carbajal Peraza

SUMARIO

DEL 2 AL 31 DE MAYO DE 2018

Acuerdos del Ayuntamiento **Pág.**

ACUERDO QUE APRUEBA EL CAMBIO DEL FUNCIONARIO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL", ANTE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO (A) DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO. 2333

ACUERDO QUE AUTORIZA LA PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. PAZ PINTOR RAMÍREZ, VIUDA DEL FINADO SILVESTRE PEREZ BÁRCENAS, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE ESTE MUNICIPIO Y QUE ANTES DE SU FALLECIMIENTO ESTUVIERA PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA, CON EL PUESTO DE MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL. 2335

ACUERDO QUE AUTORIZA LA PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. ROSA ARROYO VALENCIA, VIUDA DEL FINADO JUAN SANTOS SOLÍS, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE ESTE MUNICIPIO Y QUE ANTES DE SU FALLECIMIENTO ESTUVIERA PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, CON EL PUESTO DE BARRENDERO DE ASEO PÚBLICO 2339

Acuerdos que deben publicar los particulares

ACUERDO QUE APRUEBA OTORGAR A FAVOR DE "CORONA EN TEQUISQUIAPAN, S.A. DE C.V., LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BODEGA, ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN BEBIDAS ALCOHOLICAS, PARA SU VENTA Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO EN EL DOMICILIO UBICADO EN PARCELA NÚMERO 251, Z-1 P1/1, FUENTEZUELAS, EN ESTE MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO. 2343

ACUERDO QUE APRUEBA OTORGAR A FAVOR DEL "C. DANIEL EFREN GARCÍA ALFARO, LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, CON GIRO DE RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, CON ALIMENTOS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN MATAMOROS NO. 43, COL. CENTRO, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO. 2348

Administración Municipal
2015-2018

C. Armando Silvestre Camacho
Presidente Municipal Constitucional
Presidente de las Comisiones de Gobernación y Protección Civil;
de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;
de Obras y Servicios Públicos;
de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva y de
Desarrollo Urbano y Ecología

C. Jaime Garrido Gutiérrez
Síndico Municipal

C. Verónica González Quirino
Síndica Municipal

Regidor C. J. Guadalupe Ugalde Muñoz,
Comisión de Desarrollo Agropecuario, Fomento
Económico, Comercio e Industria

Regidora C. Carolina Caballero Ángeles
Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos

Regidora C. Ana Itzel Gómez Ugalde
Comisión de Juventud, Recreación y Deporte;
de Vialidad y Transporte, y de la Mujer

Regidora C. Alicia Ferruzca Mora
Comisión de Trabajadores Migrantes

Regidora C. Fátima Hanel González
Comisión de la Familia

Regidora C. Maricela Peña Núñez
Comisión de Turismo

Regidora C. Ma. Elizabeth Carbajal Peraza
Comisión de Salud Pública y Prevención Social

Regidor C. Guillermo González Alonso
Comisión de Educación y Cultura

Regidora C. María Concepción Navarrete Reséndiz
Comisión de Asuntos Indígenas

Regidor C. Christian Orihuela Gómez
Integrante del H. Ayuntamiento

C. Mónica Calixto Mejía
Integrante del H. Ayuntamiento

ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRATIVO SGA/5402/2018
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tequisquiapan, Qro., 02 de mayo de 2018

EL CIUDADANO HÉCTOR CARBAJAL PERAZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD CON DOCE VOTOS A FAVOR; CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL CAMBIO DEL FUNCIONARIO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL", ANTE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO (A) DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO. SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN FORMA PERSONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; QUIEN VIGILARÁ EL TRABAJO DEL COMITÉ; ASI COMO PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.

.....

EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. ----------

C. HÉCTOR CARBAJAL PERAZA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRATIVO SGA/5474/2018
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tequisquiapan, Qro., 23 de mayo de 2018

EL CIUDADANO HÉCTOR CARBAJAL PERAZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EL QUINTO PUNTO INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD CON ONCE VOTOS A FAVOR; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 11 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 144 FRACCIÓN I, 145 Y 147 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXXIII Y 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 56, 86, 87, 88 Y 106 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; **SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. PAZ PINTOR RAMÍREZ, VIUDA DEL FINADO SILVESTRE PÉREZ BÁRCENAS, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE ESTE MUNICIPIO Y QUE ANTES DE SU FALLECIMIENTO ESTUVIERA PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA, CON EL PUESTO DE MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL, ASIGNÁNDOLE MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE $ 4,972.34 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.) QUE EQUIVALE AL 89% DEL SALARIO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA QUINTA FRACCIÓN IX DEL CONVENIO LABORAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO DE FECHA 20 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 145 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.,** MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS:

"CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Gobernación y Protección Civil es competente para analizar, estudiar y dictaminar sobre el **oficio No. RH/298/2017, signado por el C. Lino Hernández Gudiño, Director de Recursos Humanos, mediante el cual envían el expediente del trabajador sindicalizado Silvestre Pérez Bárcenas, quien ya falleció y que su beneficiaria la C. Paz Pintor Ramírez ha solicitado se realice el trámite de pensión por muerte,** tal y como lo establece el artículo 86 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

SEGUNDO.- Que la solicitante reunió los requisitos para obtener los derechos de la pensión por muerte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en donde se establecen los requisitos para obtener los derechos de pensión por muerte.

TERCERO.- Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, esta Mesa de Trabajo de fecha 04 de mayo de 2018 de la Comisión de Gobernación y Protección Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, es la comisión competente para conocer sobre el presente asunto, por ello es de someterse y se somete a consideración del H. Ayuntamiento, el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO RIMERO.- La Comisión de Gobernación y Protección Civil, es competente para conocer, analizar y dictaminar, respecto del "**oficio No. RH/298/2017, signado por el C. Lino Hernández Gudiño, Director de Recursos Humanos, mediante el cual envían el expediente del trabajador sindicalizado Silvestre Pérez Bárcenas, quien ya falleció y, su beneficiaria la C. Paz Pintor Ramírez ha solicitado se realice el trámite de pensión por muerte".**

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Protección Civil, **APRUEBA** y propone a este Honorable Ayuntamiento **AUTORICE** la **PENSIÓN POR MUERTE** a favor de la **C. PAZ PINTOR RAMÍREZ, viuda del finado Silvestre Pérez Bárcenas, quien fuera trabajador de este Municipio y que antes de su fallecimiento estuviera prestando sus servicios en la Dirección de Cultura, con el puesto de Maestro del Centro Cultural,** asignándole mensualmente la cantidad de **$ 4,972.34 (Cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 34/100 m.n.) que equivale al 89% del salario de conformidad con la cláusula quinta fracción IX del convenio laboral celebrado entre el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro de fecha 20 de julio de dos mil quince, en relación al artículo 145 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.**

RESOLUTIVO TERCERO.- Esta Comisión de Gobernación y Protección Civil, **APRUEBA** y propone a este H. Ayuntamiento, que una vez aprobado por la Legislatura del Estado de Querétaro, se ordene a la Oficial Mayor a través de la Coordinación de Recursos Humanos, a efecto de que se le cubran las prestaciones que por ley correspondan a la **C. PAZ PINTOR RAMÍREZ, viuda del finado Silvestre Pérez Bárcenas.**

TRANSITORIOS

PRIMERO: Una vez aprobado el presente dictamen, el Acuerdo que derive del mismo, deberá ser notificado a través del Secretario General del Ayuntamiento a la **C. PAZ PINTOR RAMÍREZ, viuda del finado Silvestre Pérez Bárcenas,** para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO: El Acuerdo que derive del presente dictamen deberá ser notificado a la **Oficial Mayor, al Director de la Tesorería Municipal y a la Coordinación de Recursos Humanos;** para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos correspondientes.

TERCERO: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que remita el acuerdo que derive del presente Dictamen con su respectivo expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para su aprobación.

CUARTO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por la Legislatura del Estado de Querétaro.

QUINTO: El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Querétaro, para conocimiento general, una vez que sea aprobado por la Legislatura del Estado de Querétaro y por consecuencia publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

Gobierno que SI cumple

H.AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

C. Armando Silvestre Camacho

Presidente Municipal interino y

Presidente de la Comisión de Gobernación y Protección Civil

Rúbrica

C. Verónica González Quirino

Síndico Municipal e

Integrante de la Comisión de Gobernación y Protección Civil

Rúbrica

M. en F. Jaime Garrido Gutiérrez

Síndico Municipal e

Integrante de la Comisión de Gobernación y Protección Civil"

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN FORMA PERSONAL A LA C. PAZ PINTOR RAMÍREZ, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL ACUERDO QUE DERIVE DEL PRESENTE DICTAMEN A LA OFICIAL MAYOR, AL DIRECTOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ENVÍE EL ACUERDO QUE DERIVE DEL PRESENTE DICTAMEN A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE Y LO REMITA A LA LEGISLATURA. DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU APROBACIÓN.

QUNTO: EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SEXTO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA CONOCIMIENTO GENERAL, UNA VEZ QUE SEA APROBADO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POR CONSECUENCIA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. –

C. HÉCTOR CARBAJAL PERAZA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRATIVO SGA/5475/2018
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tequisquiapan, Qro., 23 de mayo de 2018

EL CIUDADANO HÉCTOR CARBAJAL PERAZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EL QUINTO PUNTO INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD CON ONCE VOTOS A FAVOR; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 11 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 144 FRACCIÓN I, 145 Y 147 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXXIII Y 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 56, 86, 87, 88 Y 106 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; **SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. ROSA ARROYO VALENCIA, VIUDA DEL FINADO JUAN SANTOS SOLÍS, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE ESTE MUNICIPIO Y QUE ANTES DE SU FALLECIMIENTO ESTUVIERA PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, CON EL PUESTO DE BARRENDERO DE ASEO PÚBLICO, ASIGNÁNDOLE MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE $ 2,805.92 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 92/100 M.N.) QUE EQUIVALE AL 71% DEL SALARIO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA QUINTA FRACCIÓN III DEL CONVENIO LABORAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO DE FECHA 20 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 145 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.,** MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS:

"CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Gobernación y Protección Civil es competente para analizar, estudiar y dictaminar sobre el **oficio No. RH/298/2017, signado por el C. Lino Hernández Gudiño, Director de Recursos Humanos, mediante el cual envían el expediente del trabajador sindicalizado Silvestre Pérez Bárcenas, quien ya falleció y que su beneficiaria la C. Paz Pintor Ramírez ha solicitado se realice el trámite de pensión por muerte,** tal y como lo establece el artículo 86 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

SEGUNDO.- Que la solicitante reunió los requisitos para obtener los derechos de la pensión por muerte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en donde se establecen los requisitos para obtener los derechos de pensión por muerte.

TERCERO.- Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, esta Mesa de Trabajo de fecha 05 de mayo de 2018 de la Comisión de Gobernación y Protección Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, es la comisión competente para conocer sobre el presente asunto, por ello es de someterse y se somete a consideración del H. Ayuntamiento, el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO RIMERO.- La Comisión de Gobernación y Protección Civil, es competente para conocer, analizar y dictaminar, respecto del "**oficio No. RH/298/2017, signado por el C. Lino Hernández Gudiño, Director de Recursos Humanos, mediante el cual envían el expediente del trabajador sindicalizado Juan Santos Solís, quien ya falleció y que su beneficiaria la C. Rosa Arroyo Valencia ha solicitado se realice el trámite de pensión por muerte".**

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Protección Civil, **APRUEBA** y propone a este Honorable Ayuntamiento **AUTORICE** la **PENSIÓN POR MUERTE** a favor de la **C. ROSA ARROYO VALENCIA, viuda del finado Juan Santos Solís, quien fuera trabajador de este Municipio y que antes de su fallecimiento estuviera prestando sus servicios en la Dirección de Servicios Municipales, con el puesto de Barrendero de Aseo Público,** asignándole mensualmente la cantidad de **$ 2,805.92 (Dos mil ochocientos cinco pesos 92/100 m.n.) que equivale al 71% del salario de conformidad con la cláusula quinta fracción III del convenio laboral celebrado entre el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro de fecha 20 de julio de dos mil quince, en relación al artículo 145 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.**

RESOLUTIVO TERCERO.- Esta Comisión de Gobernación y Protección Civil, **APRUEBA** y propone a este H. Ayuntamiento, que una vez aprobado por la Legislatura del Estado de Querétaro, se ordene a la Oficial Mayor a través de la Coordinación de Recursos Humanos, a efecto de que se le cubran las prestaciones que por ley correspondan a la **C. ROSA ARROYO VALENCIA, viuda del finado Juan Santos Solís.**

TRANSITORIOS

PRIMERO: Una vez aprobado el presente dictamen, el Acuerdo que derive del mismo, deberá ser notificado a través del Secretario General del Ayuntamiento a la **C. ROSA ARROYO VALENCIA, viuda del finado Juan Santos Solís,** para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO: El Acuerdo que derive del presente dictamen deberá ser notificado a la **Oficial Mayor, al Director de la Tesorería Municipal y a la Coordinación de Recursos Humanos;** para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos correspondientes.

TERCERO: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que remita el acuerdo que derive del presente Dictamen con su respectivo expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para su aprobación.

CUARTO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por la Legislatura del Estado de Querétaro.

QUINTO: El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Querétaro, para conocimiento general, una vez que sea aprobado por la Legislatura del Estado de Querétaro y por consecuencia publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

Gobierno que SI cumple

H.AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

C. Armando Silvestre Camacho

Presidente Municipal interino y

Presidente de la Comisión de Gobernación y Protección Civil

Rúbrica

C. Verónica González Quirino

Síndico Municipal e

Integrante de la Comisión de Gobernación y Protección Civil

Rúbrica

M. en F. Jaime Garrido Gutiérrez

Síndico Municipal e

Integrante de la Comisión de Gobernación y Protección Civil"

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN FORMA PERSONAL A LA C. ROSA ARROYO VALENCIA, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL ACUERDO QUE DERIVE DEL PRESENTE DICTAMEN A LA OFICIAL MAYOR, AL DIRECTOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ENVÍE EL ACUERDO QUE DERIVE DEL PRESENTE DICTAMEN A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE Y LO REMITA A LA LEGISLATURA. DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA SU APROBACIÓN.

QUNTO: EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SEXTO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA CONOCIMIENTO GENERAL, UNA VEZ QUE SEA APROBADO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POR CONSECUENCIA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

-EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. ----------

C. HÉCTOR CARBAJAL PERAZA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica

ACUERDOS QUE DEBEN PUBLICAR LOS PARTICULARES

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRATIVO SGA/5476/2018
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tequisquiapan, Qro., 23 de mayo de 2018

EL CIUDADANO HÉCTOR CARBAJAL PERAZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EL QUINTO PUNTO INCISO C) DEL ORDEN DEL DÍA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD CON ONCE VOTOS A FAVOR; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 11 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30, 32, 36, 37, 38 FRACCIÓN V, 73, 88 Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 5, 8, 12 FRACCIÓN I INCISO A; FRACCIÓN II, FRACCIÓN III TIPO III NUMERAL 19 DE LA LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 283, 284, 288, 289, 290, 294, 303, 306 Y 310 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN; ARTÍCULO 3 FRACCIONES IV Y XVI, 7, 11 FRACCIÓN IV, 18, 39, 41, 42, 44 INCISO B), FRACCIÓN IX, 45, 58, 59 DEL REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; 2, 6, 8, 19 TIPO III NUMERAL 19, ARTÍCULO 24 NUMERAL 19, Y 29 DEL REGLAMENTO PARA EL ALMACENAJE, VENTA, PORTEO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; 17 FRACCIÓN V, 44, 81, 86, 87, 96, 97 Y 110 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; **SE APRUEBA OTORGAR A FAVOR DE "CORONA EN TEQUISQUIAPAN, S.A. DE C.V., LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BODEGA, ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN BEBIDAS ALCOHOLICAS, PARA SU VENTA Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO EN EL DOMICILIO UBICADO EN PARCELA NÚMERO 251, Z-1 P1/1, FUENTEZUELAS, EN ESTE MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO;** MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS:

"CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Agropecuario, Fomento Económico, Comercio e Industria, es competente para conocer, analizar, estudiar y dictaminar sobre el "**escrito suscrito por el C. José Luis Sosa Quintanar, representante legal de Corona en Tequisquiapan, SA de CV, mediante el cual solicita la autorización y visto bueno para obtener Licencia Municipal de Funcionamiento para venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento ubicado en parcela número 251, Z-1 P1/1, Fuentezuelas, en este Municipio de Tequisquiapan, Querétaro**", de conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracción IV y 110 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se toma en consideración que el C. José Luis Sosa Quintanar, ha acreditado estar legitimada para dar el impulso procesal necesario al procedimiento administrativo en su carácter de persona física lo que acredita con los documentos descritos en los antecedentes, así como el Contrato de Arrendamiento con lo cual acredita la posesión de la propiedad del inmueble, así como estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

TERCERO.- Que para la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Fomento Económico, Comercio e Industria, tuviese el conocimiento exacto y se realizará el análisis correspondiente del presente asunto, se tomaron en cuenta los diversos dictámenes, vistos buenos y opiniones técnicas presentadas, además de que existen agregadas al expediente técnico, fotografías y croquis de localización del establecimiento del cual se desea obtener Licencia Municipal de Funcionamiento, así como la anuencia de los vecinos donde manifiestan que no existe inconveniente alguno para que en ***la "Bodega", ubicada en la parcela número 251 Z-1 P1/1, Fuentezuelas, en este Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, se vendan bebidas alcohólicas,*** según se desprende de lo estipulado en el artículo 12, Tipo III, numeral 19 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, esta Comisión de Desarrollo Agropecuario, Fomento Económico, Comercio e Industria, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 110 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, somete a consideración de este H. ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión Desarrollo Agropecuario, Fomento Económico, Comercio e Industria, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar sobre el "**escrito suscrito por el C. José Luis Sosa Quintanar, representante legal de Corona en Tequisquiapan, SA de CV, mediante el cual solicita la autorización y visto bueno para obtener Licencia Municipal de Funcionamiento para venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento ubicado en parcela número 251, Z-1 P1/1, Fuentezuelas, en este Municipio de Tequisquiapan, Querétaro**"

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La Comisión Desarrollo Agropecuario, Fomento Económico, Comercio e Industria, **APRUEBA** y propone a este Honorable Ayuntamiento **APRUEBE** otorgar a favor de **"Corona en Tequisquiapan, S.A. de C.V., Licencia Municipal de Funcionamiento con giro de Bodega , establecimiento donde se almacenan bebidas alcohólicas, para su venta y distribución al mayoreo, en el domicilio ubicado en parcela número 251, Z-1 P1/1, Fuentezuelas, en este Municipio de Tequisquiapan, Querétaro,** siempre y cuando dé cumplimiento a las siguientes condicionantes:

a).- Cumplir con un horario que quede comprendido dentro de las 09:00 a las 18:00 horas, en atención a lo establecido en el artículo 24 numeral 19 del Reglamento Municipal para el Almacenaje, venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólica de Tequisquiapan, Querétaro.

b).- Evitar en todo momento utilizar la vía pública como estacionamiento de usuarios del inmueble.

c).- En caso de pretender colocar anuncios publicitarios en el inmueble, deberá contar previamente con los permisos correspondientes.

d).- Deberá en todo momento, impedir y evitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, al exterior del local en el que se autorice la Licencia de Funcionamiento.

e).- El solicitante, deberá a su costa, fijar un letrero al exterior del local, perfectamente visible que indique lo siguiente: *"este establecimiento está autorizado para la venta de bebidas alcohólicas en un horario comprendido de 09:00 a 18:00 horas; no se realiza venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública al exterior del local".*

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se aprueba otorgar a favor de **"CORONA EN TEQUISQUIAPAN, S.A. DE C.V., LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BODEGA, ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN BEBIDAS ALCOHOLICAS, PARA SU VENTA Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO en el domicilio ubicado en Parcela número 251, Z-1 P1/1, Fuentezuelas, en este Municipio de Tequisquiapan, Querétaro"**.

Establecimiento en donde se almacenan bebidas alcohólicas, para su venta y distribución al mayoreo.

RESOLUTIVO CUARTO.- La presente autorización, no exime al solicitante de permisos municipales, estatales o nacionales relativos a la actividad que desempeña, toda vez que este visto bueno, únicamente otorga el permiso municipal para la venta de bebidas alcohólicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique de manera personal, el acuerdo que derive del presente dictamen al C. José Luis Sosa Quintanar, representante legal de "Corona en Tequisquiapan, S.A. de C.V., quien deberá publicar a su costa, por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal, el acuerdo que derive del presente dictamen, para conocimiento general.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique al Director de la Tesorería Municipal; el acuerdo que derive del presente dictamen, a efecto de que expida la Licencia Municipal correspondiente, vigilando el cumplimiento del pago de derechos correspondiente y una vez que el particular haya dado cumplimiento a las condicionantes impuestas y llevado a cabo la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Si las condiciones establecidas en el presente Dictamen no son cumplidas, el acuerdo que autoriza **la Licencia de Funcionamiento quedará sin efectos;** haciéndose acreedor el solicitante, a la sanción que se señala en el artículo 391 fracciones IV, V y VI del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan.

CUARTO.-Una vez aprobado el presente Dictamen, remítase el expediente a la Secretaría General del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
FOMENTO ECONÓMICO, COMERCIO E INDUSTRIA

REGIDOR J. GUADALUPE UGALDE MUÑOZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(RUBRICA)

REGIDORA MÓNICA CALIXTO MEJÍA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(RUBRICA)

REGIDORA CAROLINA CABALLERO ÁNGELES
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(RUBRICA)

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN FORMA PERSONAL AL C. JOSÉ LUIS SOSA QUINTANAR, REPRESENTANTE LEGAL DE "CORONA EN TEQUISQUIAPAN, S.A. DE C.V., QUIEN DEBERÁ PUBLICAR A SU COSTA EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., QUIEN QUEDA EN CONOCIMIENTO PLENO DE LA OMISIÓN DE CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONANTES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUEDARÁ SIN EFECTOS, HACIENDOSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, ASI COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- ASIMISMO SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, DEPENDENCIA QUE VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, PARA POSTERIORMENTE EXPEDIR LA LICENCIA MUNICIPAL; ASI COMO PARA QUE EN CASO DE QUE GOBIERNO DEL ESTADO AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RELATIVA, SE LLEVE A CABO LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIETNO DE LAS CONDICIONANTES QUE CORRESPONDAN AL ÁREA, ASI COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. ----------

C. HÉCTOR CARBAJAL PERAZA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRATIVO SGA/5477/2018
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tequisquiapan, Qro., 23 de mayo de 2018

EL CIUDADANO HÉCTOR CARBAJAL PERAZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EL QUINTO PUNTO INCISO D) DEL ORDEN DEL DÍA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 11 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30, 32, 36, 37, 38 FRACCIÓN V, 73, 88 Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 5, 8, 12 FRACCIÓN I INCISO A; FRACCIÓN II, FRACCIÓN III TIPO II NUMERAL 12 DE LA LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 283, 284, 288, 289, 290, 294, 303, 306 Y 310 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN; ARTÍCULO 3 FRACCIONES IV Y XVI, 7, 11 FRACCIÓN IV, 18, 39, 41, 42, 44 INCISO B), FRACCIÓN IX, 45, 58, 59 DEL REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; 2,6,8,19 TIPO II NUMERAL 12, ARTÍCULOS 24 NUMERAL 10 Y 29 DEL REGLAMENTO PARA EL ALMACENAJE, VENTA, PORTEO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; 17 FRACCIÓN V, 44, 81, 86, 87, 96, 97 Y 110 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; **SE APRUEBA OTORGAR A FAVOR DEL "C. DANIEL EFRÉN GARCÍA ALFARO, LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, CON GIRO DE RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, CON ALIMENTOS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN MATAMOROS NO. 43, COL. CENTRO, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO;** MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS:

"CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Agropecuario, Fomento Económico, Comercio e Industria, es competente para conocer, analizar, estudiar y dictaminar sobre el **"escrito signado por el Ing. Daniel Efrén García Alfaro, mediante el cual solicita licencia municipal de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas en el Restaurante denominado "Estadio Sport Bar, ubicado en Matamoros No. 43, Col. Centro, Tequisquiapan, Querétaro"**, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracción IV y 110 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se toma en consideración que el C. Daniel Efrén García Alfaro, ha acreditado estar legitimado para dar el impulso procesal necesario al procedimiento administrativo en su carácter de persona física lo que acredita con los documentos descritos en los antecedentes, así como el Contrato de Arrendamiento con lo cual acredita la posesión de la propiedad del inmueble, así como estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

TERCERO.- Que para la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Fomento Económico, Comercio e Industria, tuviese el conocimiento exacto y se realizará el análisis correspondiente del presente asunto, se tomaron en cuenta los diversos dictámenes, vistos buenos y opiniones técnicas presentadas, además de que existen agregadas al expediente técnico, fotografías y croquis de localización del establecimiento del cual se desea obtener Licencia Municipal de Funcionamiento, así como la anuencia de los vecinos donde manifiestan que no existe inconveniente alguno para que en ***el "Restaurante Estadio Sport Bar, ubicado en Matamoros No. 43, Col. Centro, Tequisquiapan, Querétaro., se vendan bebidas alcohólicas,*** según se desprende de lo estipulado en el artículo 12, Tipo II, numeral 12 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, esta Comisión de Desarrollo Agropecuario, Fomento Económico, Comercio e Industria, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 110 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, somete a consideración de este H. ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión Desarrollo Agropecuario, Fomento Económico, Comercio e Industria, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar sobre el **"escrito signado por el Ing. Daniel Efrén García Alfaro, mediante el cual solicita licencia municipal de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas en el Restaurante denominado "Estadio Sport Bar, ubicado en Matamoros No. 43, Col. Centro, Tequisquiapan, Querétaro."**

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La Comisión Desarrollo Agropecuario, Fomento Económico, Comercio e Industria, **APRUEBA** y propone a este Honorable Ayuntamiento **APRUEBE** otorgar a favor del **"C. Daniel Efrén García Alfaro, LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS en envase abierto o al copeo, con alimentos, en el inmueble ubicado en Matamoros No. 43, Col. Centro, Tequisquiapan, Querétaro.,** siempre y cuando dé cumplimiento a las siguientes condicionantes:

a).- Cumplir con un horario que quede comprendido dentro de las 08:00 a las 24:00 horas, en atención a lo establecido en el artículo 24 numeral 12 del Reglamento Municipal para el Almacenaje, venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólica de Tequisquiapan, Querétaro.

b).- Evitar en todo momento utilizar la vía pública como estacionamiento de usuarios del inmueble.

c).- En caso de pretender colocar anuncios publicitarios en el inmueble, deberá contar previamente con los permisos correspondientes.

d).- Deberá en todo momento, impedir y evitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, al exterior del local en el que se autorice la Licencia de Funcionamiento.

e).- El solicitante, deberá a su costa, fijar un letrero al exterior del local, perfectamente visible que indique lo siguiente: *"este establecimiento está autorizado para la venta de bebidas alcohólicas en un horario comprendido de 08:00 a 24:00 horas; no se realiza venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública al exterior del local"*.

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se aprueba otorgar a favor del **"C. DANIEL EFRÉN GARCÍA ALFARO, LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, CON GIRO DE RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, CON ALIMENTOS, en el inmueble ubicado en Matamoros No. 43, Col. Centro, Tequisquiapan, Querétaro"**.

RESOLUTIVO CUARTO.- La presente autorización, no exime al solicitante de permisos municipales, estatales o nacionales relativos a la actividad que desempeña, toda vez que este visto bueno, únicamente otorga el permiso municipal para la venta de bebidas alcohólicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique de manera personal, el acuerdo que derive del presente dictamen al C. DANIEL EFRÉN GARCÍA ALFARO, quien deberá publicar a su costa, por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal, el acuerdo que derive del presente dictamen, para conocimiento general.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique al Director de la Tesorería Municipal; el acuerdo que derive del presente dictamen, a efecto de que expida la Licencia Municipal correspondiente, vigilando el cumplimiento del pago de derechos correspondiente y una vez que el particular haya dado cumplimiento a las condicionantes impuestas y llevado a cabo la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Si las condiciones establecidas en el presente Dictamen no son cumplidas, el acuerdo que autoriza **la Licencia de Funcionamiento quedará sin efectos;** haciéndose acreedor el solicitante, a la sanción que se señala en el artículo 391 fracciones IV, V y VI del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan.

CUARTO.-Una vez aprobado el presente Dictamen, remítase el expediente a la Secretaría General del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
FOMENTO ECONÓMICO, COMERCIO E INDUSTRIA

REGIDOR J. GUADALUPE UGALDE MUÑOZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(RUBRICA)

REGIDORA MÓNICA CALIXTO MEJÍA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

REGIDORA CAROLINA CABALLERO ÁNGELES
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(RUBRICA)

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN FORMA PERSONAL AL C. DANIEL EFRÉN GARCÍA ALFARO, QUIEN DEBERÁ PUBLICAR A SU COSTA EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., QUIEN QUEDA EN CONOCIMIENTO PLENO DE LA OMISIÓN DE

CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONANTES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUEDARÁ SIN EFECTOS, HACIENDOSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, ASI COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- ASIMISMO SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, DEPENDENCIA QUE VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, PARA POSTERIORMENTE EXPEDIR LA LICENCIA MUNICIPAL; ASI COMO PARA QUE EN CASO DE QUE GOBIERNO DEL ESTADO AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RELATIVA, SE LLEVE A CABO LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIETNO DE LAS CONDICIONANTES QUE CORRESPONDAN AL ÁREA, ASI COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. ----------

C. HÉCTOR CARBAJAL PERAZA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica